



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 16 de febrero de 2011 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación de las tablas salariales para el año 2010 revisadas conforme al IPC real del año 2010, correspondientes al Convenio Colectivo de la empresa Estacionamientos y Servicios, S.A. para el centro de Miranda de Ebro, adscrito al servicio público de estacionamiento limitado y controlado de vehículos mediante aparatos expendedores de tickets en la vía pública. Código Convenio 09100051012010.

Visto el acuerdo de fecha 1 de febrero de 2011, suscrito de una parte por la representación empresarial y de otra, por la representación de los trabajadores, en el que se establece la aprobación y publicación de las tablas salariales para el año 2010 revisadas conforme al IPC real del año 2010, correspondientes al Convenio Colectivo de la empresa Estacionamientos y Servicios, S.A. para el centro de Miranda de Ebro, adscrito al servicio público de estacionamiento limitado y controlado de vehículos mediante aparatos expendedores de tickets en la vía pública, inscrito en el Registro de Convenios de este Organismo el día 30 de diciembre de 2010 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha 1 de febrero de 2011, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el artículo 2.a) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de junio de 2010), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo y Orden de 21 de noviembre de 1996 («Boletín Oficial de Castilla y León» de 22 de noviembre de 1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Burgos, a 16 de febrero de 2011.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Antonio Corbí Echevarrieta

* * *



ANEXO

ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.

TABLA SALARIAL DEL PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN
Y REGULACIÓN DE APARCAMIENTOS DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA
MEDIANTE EXPENDEDORES DE TICKETS EN LA CIUDAD DE MIRANDA DE EBRO*Vigencia: 1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010 (revisión IPC definitiva)*

<i>Categorías</i>	<i>Salario base (365 días)</i>	<i>Plus asistencia (299 días)</i>	<i>P. transporte (299 días)</i>	<i>Pagas extras Ver/Nav/Ben</i>	<i>Sueldo bruto anual</i>
Oficial 1. ^a Mantenimiento	24,11	7,96	3,41	723,30	14.369,68
Controlador	21,45	5,83	3,34	643,50	12.501,58
Aux. Administrativo (*)	680,78	113,77	84,98	680,78	12.596,70
Jefe de Centro (*)	865,93	341,14	84,98	1.292,05	19.380,75

(*) Mensual.

121 - RECAUDACIÓN: 49,45 euros.